

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 27-07-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./46-2010

A.J.D.I.P./221-2010

23/07/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

En razón de regularse en forma adecuada y congruente con la utilización de señuelos artificiales en la pesca deportiva y turística, se considera necesario y oportuno corregir la redacción del Artículo 3, cuadro correspondiente del Acuerdo AJDIP/191-2010, de Declaratoria del Golfo Dulce como Área Marina de Pesca responsable, correspondiente a las artes de pesca autorizadas en la pesca deportiva y turística de la siguiente manera, para las tres áreas establecidas en el acuerdo.

“Pesca Deportiva y Turística:

Con cañas, carretes y cuerdas de mano. Se pueden utilizar señuelos artificiales independientemente de su tamaño, clase o tipo. Anzuelos individuales tipo J igual o menor a N°6. Anzuelos individuales circulares igual o mayor a N°.6. Cuando medie el uso de carnada de origen biológico debe utilizarse anzuelo circular igual o mayor a N°.6.”

ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO FIRME

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaria
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna